



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO EXENTO Nº 3184

DALCAHUE, 01 de Diciembre del 2015.-

VISTOS: La necesidad de realizar servicio de disposición final en vertedero 25 m3 de residuos industriales de limpieza de playa, según artículo 10, Numero 7, letra n del reglamento de Compras Públicas ley 19.886, indica que cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo, el informe adjunto para respaldo del trato directo, la sesión ordinaria Nº 74 de fecha 09/12/2014 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa favor de **Resiter Industrial S.A, RUT** la suma de \$265.518.- (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos), IVA Incluido; correspondiente a los servicios de disposición final en vertedero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Oficina de partes
- Archivo
- Transparencia.

JAPM/CIVG/jdua